

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2083-2010

GUATEMALA, 8 DE OCTUBRE DE 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, emitió el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, el cual especifica en sus artículos 3. y 29., que dentro de las funciones administrativas se encuentra incluida la Dirección de Comunicación Social (DICOMS) y describe sus funciones generales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, para alcanzar los propósitos del Nuevo Modelo de Gestión que impulsa, realizó estudios organizacionales que permiten fortalecer y profesionalizar las direcciones que lo conforman de acuerdo a sus competencias, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27, literales d), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 37 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación".

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL -DICOMS-

CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVO

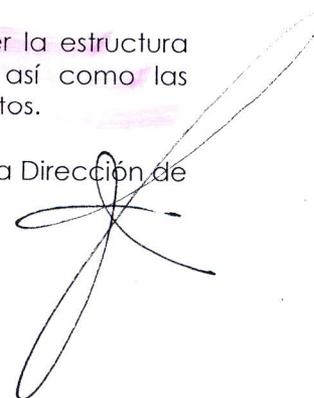
ARTÍCULO 1. NATURALEZA. La Dirección de Comunicación Social es el órgano administrativo que tiene a su cargo la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a través de los distintos medios de comunicación social, así como desarrollar actividades tendentes a fortalecer las relaciones públicas internas y externas del Ministerio de Educación -MINEDUC-.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. La Dirección de Comunicación Social tiene como objetivo crear y fortalecer los niveles institucionales de comunicación, a nivel interno, con los distintos actores de la comunidad educativa nacional y la opinión pública.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional de la Dirección de Comunicación Social, así como las atribuciones que corresponde desempeñar a cada uno de sus departamentos.

ARTÍCULO 4. Estructura Organizativa. Para la consecución de sus objetivos la Dirección de Comunicación Social contará con la estructura organizativa siguiente:



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Página 2/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

A. ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Dirección de Comunicación Social
- Subdirección de Comunicación Social

B. ÓRGANOS TÉCNICOS

- Departamento de Comunicación Interna
- Sección de Comunicación Relacional
- Departamento de Comunicación Externa
- Sección de Imagen Institucional

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 5. Dirección. La Dirección de Comunicación Social estará a cargo de un Director y un Subdirector. Al Director le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma.

ARTÍCULO 6. Subdirección. En caso de ausencia temporal del Director de Comunicación Social lo sustituirá el Subdirector de Comunicación Social.

ARTÍCULO 7. Atribuciones Específicas de la Dirección. Las atribuciones específicas de la Dirección de Comunicación Social, son las siguientes:

- a) Asesorar al Ministerio de Educación en la formulación de políticas de comunicación.
- b) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades de comunicación social, que tiendan a la divulgación de las políticas y estrategias del Ministerio de Educación a nivel nacional, a través de los distintos medios de comunicación social.
- c) Normar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de comunicación interna, comunicación relacional, comunicación externa e imagen institucional, que planifican o realizan las diferentes Direcciones y demás unidades organizacionales del MINEDUC.
- d) Diseñar políticas, estrategias y programas de comunicación y divulgación, de acuerdo a objetivos estratégicos del Ministerio de Educación.
- e) Coordinar, evaluar y monitorear el desarrollo de las actividades de promoción, imagen institucional cobertura de medios y el desarrollo de productos creativos e informativos orientados a la promoción del MINEDUC, así como sus planes de distribución.
- f) Diseñar estrategias y mecanismos de proyección institucional dirigidas a la comunidad educativa.
- g) Elaborar el Plan estratégico de la Dirección de Comunicación Social.
- h) Llevar el registro y control de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal vigente.
- i) Rendir informes y emitir dictámenes al Despacho Ministerial sobre los asuntos que le compete.
- j) Otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial en el tema de comunicación.

ARTÍCULO 8. Atribuciones Específicas de la Subdirección. Las atribuciones específicas de la Subdirección de Comunicación Social, son las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y evaluar en coordinación con la Dirección, las actividades profesionales, técnicas y administrativas que se realizan en la Dirección de Comunicación Social.

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Página 3/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

- b) Participa en la elaboración del plan institucional estratégico de comunicación social y desarrollo de proyectos institucionales.
- c) Coordinar y apoyar a la Dirección en la formulación del Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicación Social y en la ejecución y evaluación presupuestaria.
- d) Planificar, dirigir y coordinar la conceptualización de material divulgativo de la Institución.
- e) Asesorar a la Dirección de Comunicación Social en actividades relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Imagen Institucional del MINEDUC.
- f) Asesorar a las unidades que conforman la organización de MINEDUC, en las áreas de comunicación social.
- g) Convocar y dirigir reuniones técnicas con miembros de la Subdirección a su cargo, para informar, informarse y coordinar actividades sustantivas que coadyuven al logro de la misión, objetivos y funciones de la Dirección de Comunicación Social.
- h) Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
- i) Otras atribuciones asignadas por el Despacho Ministerial y/o la Dirección de Comunicación Social en el tema de comunicación.

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 9. Atribuciones del Departamento de Comunicación Interna. Las atribuciones específicas del departamento de Comunicación Interna, son las siguientes:

- a) Planificar, organizar y coordinar estrategias de comunicación y difusión y/o actividades internas para informar sobre las actividades, programas, proyectos y servicios del MINEDUC que tiendan a promover la participación, apropiación e integración de las autoridades hacia los colaboradores.
- b) Propiciar las buenas relaciones entre los colaboradores del MINEDUC por medio de la circulación de mensajes comunicacionales, con el objetivo de proveer información, unión y motivación de logros y desafíos institucionales.
- c) Coordinar la comunicación relacional e interna entre las autoridades educativas y grupos objetivos.
- d) Informar oportunamente a los colaboradores del Ministerio de Educación sobre noticias institucionales, avances de los programas con el fin de implementar una cultura de comunicación interna y asegurar la mejora continua en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Diseñar la promoción de medios alternativos para difundir mensajes constantes y creativos de Educación Bilingüe Intercultural, para promover una conciencia multiétnica, pluricultural y multilingüe, entre los colaboradores del MINEDUC.
- f) Asesorar a las autoridades superiores de la Dirección de Comunicación Social relacionadas con campañas de divulgación y el diseño de estrategias de divulgación afines a la comunicación interna.
- g) Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
- h) Participa en la elaboración del plan operativo anual de la Dirección.
- i) Otras atribuciones designadas por la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 10. Atribuciones de la Sección de Comunicación Relacional. Las atribuciones específicas de la Sección de Comunicación Relacional, son las siguientes:

- a) Planificar, organizar y coordinar políticas y/o estrategias de Comunicación que tiendan a fortalecer las relaciones del MINEDUC, Direcciones Departamentales de



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Página 4/5 Acuerdo Ministerial 2083-2010.

- Educación, Organizaciones de padres de familia y demás grupos objetivos relacionados con Educación a nivel nacional, a través de campañas de Divulgación y otras actividades de promoción, a través de los diferentes medios de comunicación social.
- b) Organizar, dirigir y coordinar, actividades relacionadas con el diseño y desarrollo de estrategias de divulgación que tiendan al fortalecimiento y formación de redes de grupos objetivos (maestros, directores y demás actores sociales vinculados al sector educación).
 - c) Ejecutar el análisis de temas coyunturales a nivel departamental y/o nacional.
 - d) Ejecutar actividades de capacitación a grupos objetivos, que permitan ser actores multiplicadores de comunicación relacional.
 - e) Ejecutar la reproducción de material divulgativo relacionado con comunicación relacional.
 - f) Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
 - g) Coordinar las estrategias de comunicación departamental a través de las unidades de comunicación departamental.
 - h) Coordinar a nivel nacional el desarrollo y logística de actividades cívicas e institucionales del Ministerio de Educación en coordinación con todos los comunicadores sociales departamentales del MINEDUC.
 - i) Otras atribuciones asignadas por la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 11. Atribuciones del Departamento de Comunicación Externa. Las atribuciones específicas del Departamento de Comunicación Externa, son las siguientes:

- a) Ejecutar estrategias de comunicación social, que tiendan a fortalecer las relaciones públicas externas del MINEDUC y demás grupos objetivos relacionados con educación a nivel nacional.
- b) Coordinar el diseño, elaboración, desarrollo y seguimiento de campañas informativas y otras actividades de promoción, en los diferentes medios de comunicación social.
- c) Establecer, canalizar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional e informar a la opinión pública sobre la gestión del Ministerio de Educación en coordinación con el encargado de prensa.
- d) Editar documentos institucionales que el Despacho Ministerial encomiende.
- e) Ejecutar análisis de monitoreo de noticias en todos los medios de comunicación, y preparar las respuestas y aclaraciones de notas negativas publicadas en coordinación con el encargado de prensa.
- f) Coordinar y organizar la participación de funcionarios en los medios de comunicación social, convocatorias de prensa, conferencias de prensa.
- g) Coordinar y revisar el material impreso de la Dirección de Comunicación Social.
- h) Participar en reuniones relacionadas con comunicación externa, con personal de la institución y de otras instituciones gubernamentales para las que sea nombrado.
- i) Rendir informes y emitir dictámenes a la Dirección y/o Subdirección de Comunicación Social sobre los asuntos que le compete.
- j) Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicación Social.
- k) Otras atribuciones asignadas por la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO 12. Atribuciones de la Sección de Imagen Institucional. Las atribuciones específicas de la Sección de Imagen Institucional, son las siguientes:

- a) Ejecutar actividades relacionadas con comunicación social, que tiendan a fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Educación a nivel nacional.

